

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020 - 00414 00

Téngase en cuenta para todos los efectos procesales a que haya lugar, que la demandada MARÍA EMMA PACHECO DE PEÑA, se encuentra debidamente notificada del auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., quien dentro del término concedido guardó silencio.

Obre a los autos el registro de la demanda en el folio de matrícula respectivo. Así mismo, se le requiere al apoderado actor a fin de que aporte al plenario certificado de libertad actualizado, del bien inmueble del que se pretende la expropiación.

3. Por secretaría expídase informe de títulos consignados para el proceso de la referencia a la fecha.

En firme el presente proveído, ingrese el proceso al despacho a fin de proveer sobre la convocatoria a audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 23 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0bffa0f3f6c683ab65c783a4c6997a8605b3b0f3d08c1d4bce834541a920645b**

Documento generado en 22/03/2022 05:37:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>